CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

- - - Que celebran por una parte como prestador de servicios el **C. FRANCISCO REYES GONZÁLEZ** a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominara **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** y por otra parte el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo; quien para los efectos del presente contrato es representado por el **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ,** en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Tula de Allende Hidalgo; a quien en lo sucesivo se le denominara **"EL MUNICIPIO CONTRATANTE",** acto jurídico que se realiza al tenor de las declaraciones y clausulas siguientes: -

- **D E C L A R A C I O N E S:** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

I.- DECLARA EL MUNICIPIO CONTRATANTE:

- - -I.A).- - Que su representado es una entidad política, investida de personalidad jurídica y patrimonio propios con libertad interior y autonomía de gobierno, como lo estatuyen los artículos: 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, por lo que cuenta con personalidad jurídica de ejercicio y patrimonio propio para llevar a cabo la celebración de este acto en los términos y condiciones que se pacten, que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave **MTA850101NGA** y está al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Artículo 57. Adicionalmente a los supuestos establecidos en el artículo 55, los convocantes, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. **- - - - - -**

- - - I.E). - Que su representada requiere el servicio de ***DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL,*** por lo que al ser esta la mejor propuesta que se ajusta a las necesidades y requerimientos de su representada, máxime que la misma atiende a los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Municipio de Tula de Allende. -

- - - II.- DECLARA EL PRESTADOR:

- - - II.A).- **C. FRANCISCO REYES GONZÁLEZ,** quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta ser persona física, mayor de edad, mexicano, en pleno uso, goce, disfrute de sus facultades físicas y mentales, con principal actividad de ***DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL PORTAL DE INTERNET,*** por lo que cuentan con la suficiente capacidad jurídica de ejercicio para llevar a cabo la celebración del presente acto, bajo los términos que se dicten. - - - - - - - - - - - - - -

- - - II.B). - Quien se identifica con credencial para votar con clave de elector expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral. - - - - - - - - - - -

- - - II.C).-Tener su domicilio ubicado en **,** mismo que señala para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del contrato y hasta el cumplimiento total del mismo, que cuenta con Registro Federal de Causantes (R.F.C.) **. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- **- C L A U S U L A S: -** -

- - - Primera. - En este acto el C. FRANCISCO REYES GONZÁLEZ, en carácter de prestador, se compromete a proveer con*, DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN PORTAL DE INTERNET (RUMBOS SEMANARIO) DEL 08 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2019.* Lo anterior, de conformidad a las especificaciones contenidas en el cuadro ilustrativo siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL EN 15 PUBLICACIONES POR MES MEDIANTE PORTAL DE INETERNET (RUMBOS SEMANARIO) DEL MES DE ENERO A MARZO DE 2019 PAGADO EN 3 EXHIBICIONES.	**$34,800.00 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**

- - - **Segunda**. - Pactan las partes que el costo total de lo pactado en la cláusula primera será por el único importe de **$34,800.00 (TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido,** importe que será cubierto en efectivo por conducto de la Tesorería Municipal en 3 exhibiciones, mismas que serán pagaderas los días 15 de cada mes por la cantidad de **$11,600.00 (Once Mil Seiscientos pesos 00/100 M.N)**, pagos que habrán de realizarse mediante la modalidad de transferencia electrónica que se efectuara al **número de cuenta , clave interbancaria** de la institución bancaria **BANAMEX** a nombre de **FRANCISCO REYES GONZÁLEZ.,** quien en este acto se obliga a expedir a favor de su contratante la factura correspondiente que en derecho proceda por la cantidad pactada, misma que deberá ser exhibida previo a la fecha de pago pactada para efecto de que el "MUNICIPIO CONTRATANTE", realice las gestiones administrativas para la realización del pago de lo pactado, sin que dicha expedición anticipada implique su pago correspondiente. -

- - - **Tercera**.- Ninguna de las partes podrán traspasar, vender, donar, ceder, o enajenar en cualquier forma los derechos derivados del presente contrato sino mediante acuerdo previo de la otra parte. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Procedimiento de operación normal y se respeten los sistemas de control y de administración que se tengan vigentes para tales efectos. - - -